

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Antonio Sala Ortuño», por la industria indicada, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se adjudica el concurso internacional para «Construcción de dos gánguiles de 200 metros cúbicos de capacidad», con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso internacional la «Construcción de dos gánguiles de 200 metros cúbicos de capacidad», con destino a la Junta Central de Puertos, expediente fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de referencia a «Astilleros Zamacona, S. A.», por la cantidad de veinticinco millones trescientas noventa y siete mil ciento setenta (25.397.170) pesetas y un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se adjudica el concurso internacional de «Construcción de 100 carretillas transportadoras Diesel de tres toneladas», con destino a la Junta Central de Puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso internacional la «Construcción de 100 carretillas transportadoras Diesel de 3 toneladas métricas», con destino a la Junta Central de Puertos, expediente informado en 6 de junio de 1967 por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la construcción de las carretillas de referencia a favor de «Barreiros Diesel, S. A.», por la cantidad de veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil (21.965.000) pesetas y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 29 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación que se cita.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre la Administración Pública y «Minas del Centenillo, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada de fecha 5 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva decía así:

«Fallamos: Desestimando el recurso interpuesto por la representación del Estado contra el acuerdo de justiprecio dictado en 22 de marzo de 1962 por el Jurado Provincial de Jaén respecto al justiprecio de las concesiones mineras expropiadas a «Minas del Centenillo, S. A.», por ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena de las costas procesales». La mencionada Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 4 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus puntos y por sus propios fundamentos la sentencia apelada, dictada en 5 de diciembre de 1964 por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en recurso de esta clase promovido por la Abogacía del Estado en virtud de declaración de lesividad del acuerdo dictado en 22 de marzo de 1962 por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Jaén señalando el justiprecio de las concesiones mineras expropiadas a «Minas del Centenillo, S. A.»; sin que haya lugar a hacer especial declaración respecto a costas en ninguna de ambas instancias.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su reconocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición mediante concurso de «Vallas metálicas de protección para balizamiento de la CN-152, de Barcelona a Puigcerdá, provincia de Gerona; CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Soria; CN-634, tramo Infiesto-Pola de Siero, provincia de Oviedo; N-611 y N-620, provincia de Palencia».

Por Orden ministerial de fecha 12 de julio de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de «Vallas metálicas para balizamiento de la CN-152, de Barcelona a Puigcerdá, provincia de Gerona; CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Soria; CN-634, tramo Infiesto-Pola de Siero, provincia de Oviedo; N-611 y N-620, provincia de Palencia», a favor de «Industrias de Mendoza, S. A.», por un importe total de 4.469.259 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cifra de 4.469.259 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 5.270.266 pesetas, representa una baja de 801.007 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición mediante concurso de «Vallas metálicas de protección para balizamiento de las carreteras N-601, de Madrid a León por Segovia, y C-637, de Riaño a Colunga, provincia de León, y de la CN-630, de Gijón a Sevilla, provincia de Salamanca».

Por Orden ministerial de fecha 12 de julio de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de «Vallas metálicas de protección para balizamiento de las carreteras N-601, de Madrid a León por Segovia, y C-637, de Riaño a Colunga, provincia de León, y de la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, provincia de Salamanca», a favor de «Industrias de Mendoza, S. A.».

El importe de la adjudicación asciende a la cifra de 1.333.326 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 2.096.609,85 pesetas, representa una baja de 763.283,85 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio